



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
TribunalElectoral@ecomchaco.com.ar

Nº 751

Resistencia, 13 agosto de 2003.- sp-mlm

VISTO:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Intendentes y Concejales de los Municipios de El Sauzalito, Capitán Solari, Margarita Belén, Las Palmas, La Leonesa, Taco Pozo, Colonia Elisa, Pampa Almirón, Charata y Campo Largo impetrado en estos autos caratulados: **“MOVIMIENTO DE BASES S/ OFICIALIZACIÓN LISTAS DE CANDIDATOS”**, Expte. Nº 65/03, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 23 y vta., 40 y vta., 78 y vta., 120 y vta., 141 y vta., 165 y vta., 182 y vta., 197 y vta., 248 y vta., 260 y vta., el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de los candidatos a Intendentes y Concejales de los siguientes Municipios: El Sauzalito, Capitán Solari, Margarita Belén, Las Palmas, La Leonesa, Taco Pozo, Colonia Elisa, Pampa Almirón, Charata y Campo Largo, para los comicios a celebrarse el 14 de septiembre del corriente año y eventual segunda vuelta para el 5 de octubre de 2.003, si correspondiere, para la categoría Intendente. Las nóminas y el orden de los candidatos por cada municipio se encuentran incorporadas a los escritos mencionados supra.

A tal efecto adjunta las aceptaciones de cargos debidamente certificadas que se incorporan a fs. 1, 7, 10, 13, 16, 19, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 41, 46, 51, 56, 63, 68, 73, 79/80, 83/84, 87/88, 99/92, 95/96, 99/100, 103/104, 107/108, 111/112, 115/116, 121/129, 142/143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 176, 183, 185, 187, 189, 191, 193, 198, 202, 207, 212, 216, 219, 224, 229, 234, 239 y 249/256. Además

acompañan las certificaciones emanadas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, de la cual surge que los precandidatos no están incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos,; los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y las constancias de las Municipalidades que acreditan el estado de cuenta con el Municipio respectivo de los candidatos a Intendentes y Concejales que se agregan a estas actuaciones.

Que en el pto. IV de los escritos de fs. 23, 40, 78, 120, 141, 165, 182, 197, 248, 260 y 288, el apoderado del Movimiento de Bases manifiesta que el nucleamiento adhiere a la Plataforma Electoral presentada por la Alianza Electoral Frente para la Victoria del Chaco, de la cual forma parte.

Las observaciones formuladas en el informe de fs. 290 y vta. sobre la calidad y el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los nominados se subsanan a fs. 292/301 vta., a excepción de la candidata a concejal suplente en segundo lugar, por el Municipio de Pampa Almirón, ROMERO GLADIS, quien no reúne el requisito de la mayoría de edad, por lo cual se la excluye de la lista de concejales suplentes. De igual modo el precandidato a concejal titular, en séptimo lugar, por el Municipio de Charata TEVEZ, MIGUEL ANGEL, al no ser elector del mencionado municipio, se lo elimina de la lista correspondiente y a solicitud del apoderado, se incorpora, en ese lugar al candidato NORBERTO POGONZA, quien en la nómina de fs.248 figuraba como primer suplente. Asimismo al no ser elector del municipio de Campo Largo el Sr. José Guillermo Romero se lo reemplaza, por la Srta. María Alejandra Roldán, a pedido del apoderado, quien presenta la aceptación de cargo a fs. 298.

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 303 arribando a la conclusión, que del análisis de los antecedentes que obran en autos, no existen objeciones que formular, dado que habiéndose presentado en tiempo y forma la nómina de candidatos para cargos públicos electivos, de conformidad a lo normado por el art. 54 de la Ley N° 4.169, reuniendo los propuestos en las listas las condiciones de elegibilidad previstas por la Constitución Provincial y las Leyes Provinciales considera que corresponde oficializar a los candidatos propuestos en las listas en sus diferentes categorías. Con respecto al candidato a Intendente por el



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
TribunalElectoral@ecomchaco.com.ar



Dr. JUDICIAL ELECTORAL DE CHACO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Res. N° 75/03 -

Municipio de Taco Pozo, que ha sido declarado responsable por el Tribunal de Cuentas y que ha celebrado Convenio con el Fiscal de Estado y/o pago parcial por los cargos formulados, entiende que no reúne las exigencias preceptuadas por el art. 30 inc. c) de la Ley N° 4.233, por los motivos que invoca y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad, y

CONSIDERANDO:

Que, del Expte. N° 25/03 caratulado: "MUNICIPIOS S/ COMUNICAN CONVOCATORIA A ELECCIONES 2003" surge que todos los Municipios de la Provincia convocaron a elegir Intendentes y Concejales, el 14 de septiembre, y segunda vuelta para Intendente, si correspondiere, para el 5 de octubre del corriente año.

Que por Resolución N° 44 del 22/07/03 que obra a fs. 27/28 de los autos caratulados: "FRENTE PARA LA VICTORIA DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA", Expte. N° 53/03 del registro de este Tribunal se ha reconocido como Alianza Electoral Transitoria para actuar en los comicios provinciales y municipales a la Alianza FRENTE PARA LA VICTORIA DEL CHACO conformada por los Partidos Justicialista y Movimiento de Bases. Es de resaltar que a fs. 1 del expediente indicado, la agrupación de autos efectúa la salvedad que podrá impulsar listas propias de candidatos a Intendentes y Concejales en los lugares que determine.

Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal Electoral y el orden de colocación de los mismos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución constitucional le compete la verificación de la calidad de cada uno de los propuestos por los partidos políticos y/o alianzas transitorias (art. 2 y 10 de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Pcial. N° 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta días corridos anteriores a los comicios, los partidos con personería y/o alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley N° 4169.

Que las condiciones de elegibilidad para Intendente y Concejales están establecidas en el art. 191 de la Carta Magna Provincial y además se tienen en cuenta los arts. 29 y 67 de la Ley N° 4.233 y las inhabilidades previstas en el art. 30 de la normativa precedentemente citada.

Es de hacer notar que con respecto a lo previsto por el art. 30 inc. c) de la Ley N° 4.233- Orgánica Municipal-, se está al convenio celebrado con Fiscalía de Estado y/o pago parcial, efectuado por el candidato a Intendente por el Municipio de Taco Pozo, conforme las constancias obrantes en el Expte. N° 60/03 caratulado: "IBAÑEZ, CARLOS ANTONIO S/PRESENTACION", como así también lo dispuesto por Resolución N° 45/03 glosada a fs. 28/31 de los autos señalados supra, a la que nos remitidos y damos por reproducida, en mérito a la brevedad.

Que, a fs. 18 de la causa arrimada por cuerda al presente expediente y caratulado: "ORELLANA, SAMUEL OSCAR ALFREDO S/IMPUGNA CANDIDATO", Expte. N° 86/03, no se hace lugar a la impugnación planteada, por cuanto conforme lo normado por el artículo 191 de la Constitución Provincia de la Chaco 1994-1957, las condiciones de electividad son: ser elector del municipio, haber adquirido la mayoría de edad y saber leer y escribir el idioma nacional. Es decir que la única prueba de la calidad de elector votante admitida por el Código Electoral en su art. 2, incluso para ser candidato, por el principio general de que quien no es elector no es elegible, de acuerdo a lo normado por el art. 33 de la Ley N° 23.298, es por su inclusión en el padrón electoral y según lo informado por el Sr. Juez Federal, el mencionado ciudadano, objeto de la impugnación en cuestión, figurará como elector del Municipio de Taco Pozo, en los padrones definitivos.

Que, analizadas las listas presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios con el



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
Tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar



SECRETARÍA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Res. N° 75/03.-

Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco confeccionados según los datos brindados por la Secretaría Electoral Nacional actualizado al 18/03/03, y ficheros de ese Organismo, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Provinciales N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas por el art. 54 de la Ley N° 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 4.767) y de libre gravamen de impuestos municipales, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que, en cuanto al número de identificación ha incluir en las boletas de sufragios, habida cuenta que el 15/08/03, vence el plazo previsto en el art. 56 de la ley N° 4.169 y a fin de evitar equívocos en el electorado y tratando de asegurar la genuina expresión de su voluntad, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal en oportunidad de celebrarse anteriores comicios, por Acuerdos labrados en Actas N° 561/99, 591/01 Pto. XIII y 592/01, entre otros, corresponde autorizar a los Partidos Nacionales y de Distrito, a utilizar el número asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral.

Por todo ello, oída la Sra. Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** como candidatos a Intendentes y Concejales, por el **MOVIMIENTO DE BASES**, para los comicios a celebrarse el 14/09/03 y eventual segunda vuelta del 05/10/03, para el caso de Intendentes,

si correspondiere, para las siguientes localidades, a las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE

CLASE MATRICULA

MUNICIPIO DE EL SAUZALITO

INTENDENTE

HUGHES, BERNARDO	1.952	10.024.207
------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- MERINO, SERAFIN	1.949	07.839.200
2- BERON, ELDA	1.951	06.688.953
3- KOLHER, MARIO HORACIO	1.961	14.522.539

CONCEJALES SUPLENTE

1- ASTORGA, VICTORINA	1.961	13.661.982
2- MORENO, EUSEBIO RAFAEL	1.969	21.106.317
3- ARGANARAZ, JERONIMA	1.953	10.559.591

MUNICIPIO DE CAPITAN SOLARI

INTENDENTE

MOLINA, WENSESLAO	1.948	05.272.697
-------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- VARGAS, ENRIQUE GUSTAVO	1.962	14.911.855
2- MOLINA, EULALIA	1.943	04.515.139
3- AURELIANO, JORGE DANIEL	1.977	24.949.191

CONCEJALES SUPLENTE

1- AURELIANO, SANDRA LORENA	1.982	29.139.708
2- ESCALANTE, ALBERTO ANDRES	1.982	29.681.446
3- FERNANDEZ, SILVIA RAMONA	1.967	18.588.326

MUNICIPIO DE MARGARITA BELEN

INTENDENTE



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
Tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar



Dr. CARLOS ESPINOSA DE LOS RIOS
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Res. N° 75/03

POLICH, JORGE RODOLFO

1.953 10.752.789

CONCEJALES TITULARES

1- FALCON, JUAN

1.944 07.902.239

2- SCHMIDT, ELODIA LILIAN

1.957 13.592.540

3- VECCHIETTI, NIDIA RAQUEL

1.971 22.485.515

CONCEJALES SUPLENTE

1- FOSCHIATTI, ROBERTO

1.961 14.343.921

2- VALLEJOS, OMAR CATALINO

1.957 13.503.735

3- SANCHEZ, MARTA EVANGELINA

1.967 17.915.004

MUNICIPIO DE LAS PALMAS

INTENDENTE

SUAREZ, NORMA EDITH

1.961 14.202.353

CONCEJALES TITULARES

1- PEREZ, ESTANISLAO ISRAEL

1.937 05.654.321

2- DIAZ, PATRICIA CARMEN

1.964 17.311.332

3- RIVAS, ROBERTO

1.973 23.236.337

4- QUINTANA, NELSON HERNAN

1.958 12.272.334

5- RAMIREZ, RAMON CECILIO

1.957 13.574.844

6- SOSA, SILVINA RAQUEL

1.979 27.452.082

7- AMARILLA, FELIX RODOLFO

1.980 27.990.293

CONCEJALES SUPLENTE

1- DURE, LUCIA

1.972 22.968.970

2- CORREA, AMERICO RAIMUNDO

1.970 21.352.706

MUNICIPIO DE LA LEONESA

INTENDENTE

COLMAN, MIGUEL ANGEL	1.965	17.085.598
----------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- PEREIRA, WALTER GUIDO	1.962	14.909.801
2- MARIN, NELSON HARVEY	1.945	07.988.910
3- REY, GILDA MARIELA	1.973	23.063.455
4- VERA, WALTER ORESTE	1.953	10.752.800
5- AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	1.959	13.320.472
6- VERDOYAK, NORMA BEATRIZ	1.957	13.280.465
7- VIÑUELA, ORESTE OMAR	1.959	13.421.066

CONCEJALES SUPLENTE

1- ROLON, MIRIAM ELIZABETH	1.967	18.189.853
----------------------------	-------	------------

MUNICIPIO DE TACO POZO

INTENDENTE

IBAÑEZ, CARLOS ANTONIO	1.956	12.231.287
------------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- MERCADO, ALFREDO NICOLAS	1.965	17.472.693
2- REYES, RAQUEL	1.962	14.257.105
3- YANACON, WALTER ANDRES	1.969	20.698.958
4- NAVARRO, NORMA GLADYS	1.957	12.950.849
5- RISSO PATRON, LUIS ALBERTO	1.954	11.260.312
6- PERALTA, WALTER FABIAN	1.965	16.703.676
7- MALDONADO, MIGUEL ERNESTO	1.976	24.562.969

MUNICIPIO DE COLONIA ELISA

INTENDENTE

REY, GRACIELA ELSA	1.961	13.960.663
--------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- REY, LUCIANO ALBERTO	1.956	11.228.936
2- MENDOZA, ZUNILDA BEATRIZ	1.975	24.350.200
3- MENDOZA, HECTOR FABIAN	1.973	23.556.277

CONCEJALES SUPLENTE



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658 Tel. 429207-Fax 441003
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
Tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar



SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Res. N° 75/03.-

1- GOMEZ, NATALIA SOLEDAD		
2- GOMEZ, JUAN CARLOS	1.981	27.996.213
3- ROMAN, OLIMPIA CONCEPCION	1.953	10.635.255
	1.967	18.518.075

MUNICIPIO DE PAMPA ALMIRON

INTENDENTE

OLIVA, FABIAN JOSE	1.966	17.941.667
--------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- ALVARENGA, ADRIAN JOEL	1.974	24.489.519
2- ROMERO, HERMELINDA	1.982	30.007.003
3- BENITEZ, SANTOS	1.977	26.320.305

CONCEJALES SUPLENTE

1- ROMERO, ROBERTO CARLOS	1.975	30.007.021
---------------------------	-------	------------

MUNICIPIO DE CHARATA

INTENDENTE

PASSIMO, EMILIO EUGENIO	1.948	07.930.198
-------------------------	-------	------------

CONCEJALES TITULARES

1- CAPOGROSSI, WALTER HUGO	1.960	13.345.852
2- GOMEZ, MIRIAM ESTHER	1.965	17.493.664
3- LASSO, CELESTINO	1.957	13.345.754
4- TADDEO, MARIA ANDREA	1.964	17.187.569
5- TELMA, EDUARDO	1.943	07.903.427
6- GALVAN, MERCEDES JOSE	1.935	07.177.435
7- POGONZA, NORBERTO	1.974	23.850.521
8- BARQUILLA, VERONICA ROMINA	1.980	28.630.058
9- SALTO, SERGIO FABIAN	1.980	27.630.787

MUNICIPIO DE CAMPO LARGO

INTENDENTE

ROLDAN, MIGUEL ANGEL

1.950 08.380.017

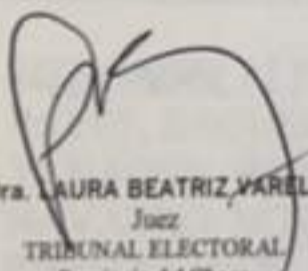
CONCEJALES TITULARES


- 1- CESAR, HECTOR LUIS
- 2- JEPPESEN, LUISA BEATRIZ
- 3- ROLDAN, MARIA ALEJANDRA
- 4- SANTILLAN, RAMON
- 5- CASTILLO, SEGUNDO SANTIAGO
- 6- LEGUIZAMON, ANA SELVA
- 7- OJEDA, NORMA BEATRIZ

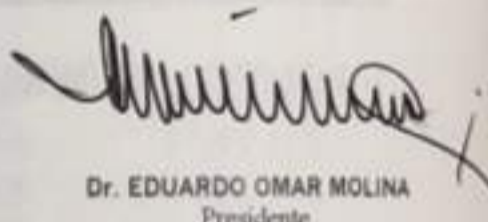
1.932 07.434.742
1.956 12.442.854
1.982 29.727.049
1.964 16.703.079
1.958 12.140.440
1.949 11.119.141
1.967 18.587.511

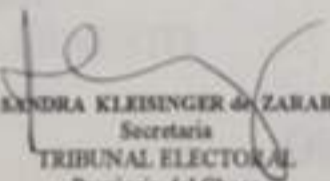
II.-HACER SABER al Partido Provincial "Movimiento de Bases" que en la boleta de sufragio deberá consignar el número de identificación asignado por la Justicia Federal con Competencia Electoral.

III.-REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional.


Dra. LAURA BEATRIZ VARELA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SANDRA KLEISINGER de ZARABOZO
Secretaria
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco